



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1365

(19 - Sep - 2023)

“Por la cual se concede tercera prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

“En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: *“(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”*.

Que mediante Resolución N° 1181 del diecisiete (17) de agosto de 2023 se concedieron treinta y cuatro (34) días de incapacidad médica general N° 66733 de fecha quince (15) de mayo de 2023, por los días quince (15) de mayo de 2023 al diecisiete (17) de junio de 2023, a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo de planta de carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del proyecto de 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que con Resolución N° 1363 del diecinueve (19) de septiembre de 2023 se concedió a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213 la primera prórroga de la incapacidad N° 66733 de fecha quince (15) de mayo de 2023, con base en el certificado de incapacidad médica N° 20707615 de fecha ocho (8) de agosto de 2023 generado por Clínica Eusalud, comprendidos entre el dieciocho (18) del mes de junio de 2023 al veintiuno (21) del mes de junio de 2023 y reconocido por ese tiempo por la EPS COMPENSAR, a la cual se encuentra afiliada la citada funcionaria.

Que a través de la Resolución N° 1364 del diecinueve (19) de septiembre de 2023, se concedió la segunda prórroga de la licencia por enfermedad a la funcionaria ACEVEDO CAICEDO de la incapacidad inicialmente otorgada por el término de veinte (20) días comprendidos entre el veintidos (22) de junio al once (11) de julio de 2023 con base en el certificado de incapacidad médica N° 78995 de fecha primero (01) de julio de 2023.

Que la mencionada funcionaria, a través de radicado N° 20234600084382 del doce (12) de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1365
(19 - Sep - 2023)

“Por la cual se concede tercera prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

julio de 2023 allegó certificado de incapacidad médica general N° 12925401 de fecha cuatro (04) de julio de 2023 generada por Compensar EPS, en la cual le otorgó treinta (30) días de incapacidad médica comprendida entre el cuatro (04) de julio de 2023 al dos (02) de agosto de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en lo expuesto, se evidencia que entre las incapacidades otorgadas a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, no superan el margen de los treinta (30) días entre una y otra, que el diagnóstico de las incapacidades guardan relación, y por lo tanto, el Idartes concederá la licencia por enfermedad soportada en el Certificado Médico N°12925401 expedido por COMPEMSAR EPS el cuatro (04) de julio de 2023, como tercera prórroga de la incapacidad conforme al certificado de incapacidad médica N° 78995 de fecha primero (01) de julio de 2023.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, adelantará las acciones administrativas correspondientes al recobro de la incapacidad comprendida entre el cuatro (04) de julio al dos (2) de agosto de 2023, tal y como a continuación se enseña:

Que teniendo en cuenta que esta entidad mediante acto administrativo N° 1364 del diecinueve (19) de septiembre de 2023, reconoció y pagó la segunda prórroga por incapacidad a la funcionaria ACEVEDO CAICEDO por el término de veinte (20) días comprendidos entre el veintidos (22) de junio al once (11) de julio de 2023 soportada con el certificado N° 78995 del primero (01) de julio de 2023, la presente licencia por enfermedad, consistente en la tercera prórroga de la incapacidad se concederá a partir del día doce (12) de julio al dos (02) de agosto de 2023, debido a que los días de incapacidad otorgados en el certificado médico N° 78995 y 12925401 se superponen, entonces según el soporte de liquidación de nomina expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano que se adjunta y forma parte integral del presente acto se resume en el siguiente cuadro:

| FUNCIONARIO | ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO | |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| EPS | Compensar EPS | |
| SALARIO BASE | \$ 2.783.094 | |
| FECHA DE INCAPACIDAD | Cuatro (04) de julio de 2023 | |
| N° CERTIFICADO DE INCAPACIDAD | 12925401 del 4 de julio de 2023 | |
| DIAS DE INCAPACIDAD | 22 | 12-07-2023 al 02-08-2023 |
| TOTAL, DIAS DE | Treinta (30) | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1365

(19 - Sep - 2023)

“Por la cual se concede tercera prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

| | | | | | | |
|----------------------------|--|--------------|----------------|----------|--------------|--------------|
| INCAPACIDAD | | | | | | |
| PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD | Incapacidad médica N° 78995 de fecha primero (01) de julio de 2023 generada por el medico Francisco José Palacio Nieto de la Fundación Hospital San Carlos | | | | | |
| EPS | % | Valor | Entidad | % | Valor | Total |
| 22 | 66,667 | \$ 1.360.624 | 0 | 100 | 0 | \$ 1.360.624 |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder tercera prórroga de la licencia por enfermedad por el término de veintidos (22) días, los cuales están comprendidos entre el doce (12) de julio de 2023 al dos (02) de agosto de 2023, a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo de planta de carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del proyecto de 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se concede, es equivalente a las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización que percibe el funcionario, que corresponde a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.360.624) a razón de los treinta (30) días de incapacidad médica, que Idartes deberá cobrar a Compensar EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por el proyecto de 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”* y por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 *“Sueldo básico”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para que realice las gestiones administrativas pertinentes ante Compensar EPS, para obtener el reconocimiento y pago de la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.360.624) por concepto de la tercera prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida a través del presente acto administrativo a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, por concepto de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1365

(19 - Sep - 2023)

“Por la cual se concede tercera prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de veintidós (22) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (02) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de Compensar EPS, previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 19 - Sep - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>La liquidación de la tercera prórroga de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad:</i> | | |
|--|---|--------------------------|
| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano: | Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano | <i>Claudia</i> |
| Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano: | Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano | <i>Karen Santisteban</i> |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano | <i>Robertson</i> |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica: | Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica | <i>Mariela</i> |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | <i>Sandra</i> |



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 07-SEP-2023 12:14

Periodo de Pago : 1 Septiembre 2023 A 30 Septiembre 2023

Pag. 1 de 1

| CEDULA | FUNCIONARIO | EPS/ARL | Tipo Incap | F Inicial | F Final | Total Dias Incap | Prorroga | Dias Reconoce EPS | Dias liq mes | Pago al 100% | | | Pago al 66.67% | |
|------------|------------------------------|-----------|---------------|------------|------------|------------------|----------|-------------------|--------------|--------------|----------|-----|----------------|-------------|
| | | | | | | | | | | Dias | Val dias | IBC | IBC | Valor |
| 52,899,213 | ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO | COMPENSAR | NOPROFESIONAL | 12-07-2023 | 02-08-2023 | 22 | | 22 | 22 | 0 | \$0 | \$0 | \$2,783,094 | \$1,360,624 |

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Revisó Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF